

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Avellaneda, 13 de agosto de 1993.-

VISTO Y CONSIDERANDO que por la Resolución n° 377/93 del 28 de mayo de 1993, del Consejo Superior, se autorizó a diversos docentes de la Facultad Regional Buenos Aires a continuar en actividad por aplicación del Artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que debido a un error involuntario se aprobó en este Consejo la Resolución n° 411/93, con fecha 2 de julio de 1993, por la que se autorizaba a los mismos docentes de la Facultad Regional Buenos Aires a continuar en actividad por aplicación del artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

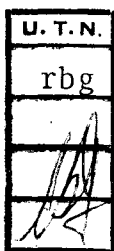
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución n° 411/93, por la que se autorizaba a diversos docentes de la Facultad Regional Buenos Aires a continuar en actividad, por aplicación del artículo 169 / del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 548/93




Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
SECRETARIO